

Junta de Liquidación N^o 42 (855)
826

Caped. de D^{no} Suardo Heath

De sus asuntos importantes ————— 183.8.

MH-01145
CAS 48
DOG 7
FOL 5

Handwritten text at the top of the page, including a large flourish on the left and a signature on the right.

1852

Large handwritten signature or name in the center of the page.

Handwritten text below the signature, possibly a date or a short note.

Don Jorge Young Capitan de Fragata de la Armada
 Peruana y Comandante del Buque de Guerra Congreso.

Certifico: Que Don Eduardo Heath ha
 servido en Dho Buque en Clase de Piloto de
 Días y Noche de Noviembre de Ochocientos Veinti-
 tres, hasta treinta de Agosto de Ochoci-
 entos Veinticuatro desempeñando sus fun-
 ciones en su empleo con toda diligencia y
 aplicación; y fue herido en el abordaje que
 hicieron los Botes de la Escuadra al mundo del
 Don. Almirante Guise sobre los Buques enem-
 gos en la noche del Día de Julio de ocho-
 cientos Veinticuatro, lo que motivó su de-
 sembarco. Y para que conste a los fines
 que combenga doy este apedimento
 a Dho interesado en el Puerto de Huacho
 a treinta y uno de Agosto de mil
 Ochocientos Veinticuatro.

Jorge Young

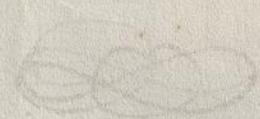


O.L. 145-569

1

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.



D.L. 143-249

2

5

20



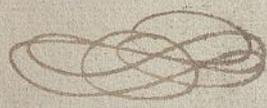


Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Exmo. Sr.

Presentando una certifi- D. Eduardo Heath con su mayor rendim. ante
ficacion de sus servicios, V. S. dice: Que por 17 de Nov. de 1823, lta. Do. de
pide se le formen p. la Agosto de 824 sirvió en el Bergantín de Jura. el
Comis. de Marina los Estado Congreso en la clase de Piloto, cumplien
Apustes de sus hechos de do con los deberes a que lo ligaban las funciones
vengados, en la clase q. de su cargo con la delicadeza y exactitud, q. con
exmerca prueba el Certificado de su Comand. J. Jage

Lima Junio 15 1826. Young, Cap. de Frag. y del Puerto de Callao,
formensele sus apures que lebidam. acompaña, justificatis al mismo
por el Comisario de tiempo del motivo de su desembarco p. las circum-
denador de Marina - tancias q. espiera, En cuyas ^{tas} vicisitudes arreglado
J. V. G. L. a just. q. se le formen los Apustes de lo que
sawandada alcanza p. sus hechos de vengados; Por ello:



El Sny. q. habiendo p. present. de la certifica
cion de que se hace uso, se sirva ordenar se le
formen los Apustes q. solicita p. la Comis. de
Marina p. ser gracia q. espiera de

Eduardo Heath.
Exmo

A. D. Eduardo Heath

Apartamento

Comisaria P. Nal. de Marina

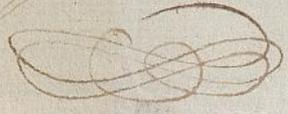
De sus haberes de Pilotin en el Berge Congreso del Perú

Ynf. P. N.
P. N. et.

El expresado Ha de haber

Por 9 meses 13 dias del sueldo de 30. p. integ. vencidos desde 17 inclusive de Nbre. de 823. hta. 30. exclusive de Agosto de 824. que se desembarco segun el certificado adjunto, del Comodoro Juan D. Jose Jung

Depto. De los. pesos q. ha recibido a. p. c.	293
	100
	193
		..	193



Acuenta a la hacienda nacional la Cantidad de ciento ochenta y tres pesos. Lima junio 16. de 1.825

J. Romero



11



Dos reales.



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Reino de 1825 y 1826

Como Sol.

de se le pague mal-
noe, con arreglo a la
liquidacion del expedien-
que presenta.

Lima Junio 20/26.
A la Junta de liqui-
dacion —

F. B. L.
Carrizosa

Quando Heath, ante V.E. como mefor.
proceda, digo. Que liquidada mi cuenta en diez
y seis del corriente, resulta à mi favor el alcance
de ciento ochenta y tres p.^{as} p.^{as} mi servicio de
pilotin en el Bergantin Congreso, segun lo
percurado el expediente que à companio. Habiendo
dado servido la justificacion de V.E. mandas se
me entregue este en Decreto de diez y siete
del que rife, me lo preciso elevas repetidamente
à V.E. este memorial, p.^{as} que con vista de la
liquidacion indicada, se digna mandar el pago,
y cancelacion de aquel alcance p.^{as} quien corres-
ponda, p.^{as} subvenir à mis grandes necesidades
portanto.

A V.E. Suplico asi lo provea y mande p.^{as} ser
de participacion.

Quando Heath

3



Lima Junio 22. de 1826

Vista al S. Fiscal -

[Faint signature]

Porra
v. s.

[Decorative flourish]

El S. Fiscal en este Expediente Dice: que
siendo V. S. Servicio propio proceder a la liqui-
dacion que solicita este Intercedido, con acor-
do al ajuste formado por el Comisario
de Marina. Lima Junio 22. de 1826.

Amezaga
[Signature]

Lima Junio 23. de 1826.

Vistos con lo expuesto por el S. Fiscal se declara
acordado al Estado a D. Eduardo Euth en la canti-
dad de ciento ochenta y tres pesos que se le adeudan
por sus sueldos de Piloto de la Comandancia de
30. de Ag. 1824. segun el ajuste practicado por la
Comisaria de Marina siendo necesario que quando
se verifique su pago tengan conocimiento esta y la
Administracion gral del Tesoro. Entreguese el Cu-
ped. te como esta acordado

S. S. de
precie.
Sologuren
Rosas
comparet
Mueller

Se tomó razón
y rubricó

[Decorative flourish]

[Multiple signatures and flourishes]

Porra
v. s.

[Decorative flourish]



Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Exmo Sr

Pide que respecto à haberse liquidado en la Junta respectiva los ajustes que le corresponden como Piloto del Bergantin de Guerra Congreso, se le satisfaga el alcance que à su favor resulta de ciento ochenta y tres pesos.

Dr. Eduardo Heath ante V. E. respetuosamente parece en terminos que ha lugar en derecho y dice: Que segun aparece del ajuste hecho ante la Junta de Liquidacion en virtud del Superior decreto de 20 del corriente, sobre la cantidad de ciento ochenta y tres pesos que soy acreedor, que se me satisfaga, y cuya accion la tengo declarada por dicha Junta, respecto, haber hecho constar plenamente los servicios que tengo hechos desde 17 de Noviembre de 1823, hasta 30 de

Lima Junio 30/1826. No permitiendo la actuales circunstancias del Erario acceder à esta solicitud, reconozco preparada: en cuya virtud, y à fin de que tenga efecto mi reverente caude la deuda: al efecto replica.

Agosto del año 1824 en el Bergantin de Guerra Congreso en clase de Piloto, se ha de dignar la alta consideracion de V. E. mandar que atendiendo à la suma indigencia à que me hallo reducido, se me satisfaga inmediatamente por el Tesoro publico la cantidad es-

to pague al A. S. E. pide que en atencion à lo espuesto se degne mandar como solicita honorable Ministerio de Justicia que con merced espera alcanzar hacienda

T. S. E. L.

Caravana



Exmo Sr

Eduardo Heath

Lima

~~7 Julio 1.º de 1826.~~

~~Expediente del Villero a favor del interesado; tomándose antes razon en la Comad.ª general, Jenerala el Estado y Comisaria de Marina, y Junta de liquidacion.~~

Lima Julio 1.º de 1826

Expediente el Villero a favor del interesado; tomándose antes razon en la Comad.ª general, Jenerala el Estado y Comisaria de Marina, y Junta de liquidacion.

Luzuriaga

Tomase razon en la Comad.ª
gral. de Cuentas Lima

Tomase razon en la
Tesoreria, gral. del Estado

Julio 3.º de 1826

Lima Julio 3.º de 1826.

Domingo de la Cruz
Carranza

Pineda

(Signature)

Se tomo razon en la Comisaria de marina - Lima
Julio 3.º de 1826

P. Borneo

Oficio del Intendente de Hacienda el billere que se ordena
en el Decreto de la buelta. Lima Julio 3.º de 1826

Eduardo Heath